



DIANA CAROLINA CAJIAO RAMOS

Calle 8 No. 10-48

Recibido
18 mayo. 23.
Kortene

Popayán, 18 de Mayo de 2023.

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Popayán.-

*Proceso: Sucesión de **JUAN PABLO FERNANDEZ GUEVARA.***

*Demandante: **HALMA REGINA COBO Y OTRAS.***

*Radicación: **2004- 55-00***

***DIANA CAROLINA CAJIAO RAMOS**, en mi condición de mandataria judicial de las señoras **TANIA CAROLINA FERNANDEZ COBO** y **ANA MARIA FERNANDEZ COBO**, de manera atenta me dirijo a usted, con el fin de manifestarle que la Doctora **FRANCY ELENA RAMOS BECERRA**, el 30 de Marzo del presente año me Sustituyo el poder del proceso de la referencia, pero por equivocación lo remitió al Correo del Juzgado quinto Civil Municipal, tal como lo demuestro con el pantallazo que adjunto, de igual manera interpuso Recurso de Reposición y Subsidiariamente apelación al auto Nro. 0954 datado con fecha 17 de Marzo de 2023, emitido por su despacho, igualmente fue remitido al Juzgado Quinto Civil Municipal, también me informó que fue personalmente hablar con su persona, sobre las fallas que se presentaron en el auto y usted realizo todo lo posible hasta conseguir el video de la Audiencia del 21 de Agosto de 2021, audio que usted le manifestó, no se encontraba en el proceso, diligencia donde quedó aprobada la diligencia de inventarios y avalúos. Se adjunta Inventarios y Avaluos.*

Muy comedidamente le solicito tener en cuenta la sustitución del poder que se me realizo, y que equivocadamente fue enviado al juzgado Quinto Civil Municipal, también me permito solicitarle tener en cuenta el Recurso de Reposición presentado por la anterior abogada, contra el auto de fecha 17 de marzo de 2023, en que se aprobó unos inventarios que no fueron los que ella presentó en el momento actual de este proceso.

Como bien puede apreciarse en el audio de la audiencia, llevada a cabo el 21 de Agosto de 2021, se aprobó los Inventarios y Avalúos presentados por mi antecesora, inventarios que fueron presentados con el avalúo correspondiente elaborado por el auxiliar de la justicia.

Como bien puede apreciarse, habiéndose aprobado los inventarios y avalúos en la audiencia del 21 de agosto de 2021, no se podía emitir un nuevo auto el 17 de marzo del presente año, aprobando nuevamente unos inventarios distintos, por lo tanto existe una irregularidad que vicia de nulidad el auto proferido el 17 de marzo de 2021. Por lo tanto comedidamente le solicitó que en ejercicio del control de legalidad se sirva dejar sin efecto las providencias proferidas después del 21 de Agosto del 2021.

Adjunto; Los pantallazos, en los que se presenta el recurso de Reposición, Sustitución de poder, Audio de la audiencia del 21 de Agosto de 2021 e *Inventarios y Avalúos*.

Atentamente,

Diana Carolina Cajiao R

DIANA CAROLINA CAJIAO RAMOS

C.C Nro. 1.061.759.755 expedida en Popayán.

Tarjeta Profesional Nro. 348342 del Consejo Superior Judicatura

Correo: carolina.col@hotmail.com

Para recibir las próximas actualizaciones de Google Chrome, necesitarás Windows 10 o una versión posterior. Esta computadora usa Windows 7. Más información X

Juzgado 01 ...
envió oficio solicitando recurso al auto.

francy ramos
Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Cauca - Popayan
Jue 23/03/2023 1:24 PM

oficio solicitando Recurso aut...
12 KB

Responder Reenviar

Almacenamiento de Microsoft
4.4 GB usados de 5 GB (89%)
Obtener más almacenamiento

Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese para obtener Outlook sin publicidad.

Popayán, 23 de Marzo de 2023.

Señor
**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN.**

Proceso: Sucesión de **JUAN PABLO FERNANDEZ GUEVARA.**
Demandante: **HALMA REGINA COBO Y OTRAS.**
Radicación: **2004- 55-00**

FRANCY ELENA RAMOS BECERRA, en mi condición de mandataria judicial de las señoras **TANIA CAROLINA FERNANDEZ COBO y ANA MARIA FERNANDEZ COBO**, de manera atenta interpongo Recurso de Reposición y Subsidiariamente apelación al auto Nro. 0954 datado con fecha 17 de Marzo de 2022, (Error en la fecha), es 2023, emitido por su despacho, por las siguientes consideraciones:

1.- En el encabezamiento del auto, la referencia no corresponde al proceso de sucesión del causante **JUAN PABLO FERNÁNDEZ GUEVARA**, la parte Demandante es el señor **Jesus Daniel Tobar Plaza** y otra. Demandante: **Carlos Augusto Benavides Hoyos.**

2.- De igual manera el auto aparece calendado el 26 de Marzo de 2022 y en la publicación aparece documento generado el 16- 03 2023, 06:49:27.

3.- por otro lado en el numeral primero, se dice aprobar en todas y cada una de las partes el inventario y avalúo aportado por la abogada **RADHARINI ALEJANDRA BERMEO NUÑEZ**, Apoderada de la señora **LUZ ELVIRA NUÑEZ**. Le informo al señor Juez, que en la diligencia de audiencia de inventarios y avalúos, realizada el 24 de Agosto del 2021, se aprobó el Inventario y avalúo que presenté a su despacho, por valor de \$235.516.000, como también la suma de \$ 33.553.556, como cánones de arrendamiento, tal como se aporonto oportunamente al plenario.

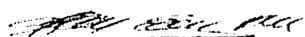
Le manifiesto que no se hizo presente en la diligencia, ni la señora **LUZ ELVIRA**, ni su apoderada.

4.- También le manifiesto, que el poder que me otorgaron, tengo amplias facultades para realizar la partición y Adjudicación, como también la Otra Apoderada de la contraparte, sin haber necesidad de nombrar a la doctora **DORIS SOCORRO COLLAZOS OROZCO**, para que realice dicho trabajo.

5.- Me acerqué a su despacho, y usted señor Juez, haciendo todo lo humanamente posible logró, conseguir el Video de la Audiencia del 24 de Agosto de 2021, siendo Juez, el Dr. **ANTONIO JOSE BALCAZAR** y como lo pudimos ver, quedó aprobado inventarios y avalúos en dicha audiencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, comedida y respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva reponer para revocar, el auto impugnado.

En término.



FRANCY ELENA RAMOS BECERRA
C.C. 60.290.449 Cúcuta (N.S)
T.P. No. 153.767 Consejo Superior de la Justicia
Correo: francyramosb@hotmail.com.

Para recibir las próximas actualizaciones de Google Chrome, necesitarás Windows 10 o una versión posterior. Esta computadora usa Windows 7. [Más información](#)

Juzgado 01 ...

SUSTITUCION PODER

francy ramos
Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Cauca - Popayan
Jue 30/03/2023 5:00 PM

sustitucion poder Dra. Diana...
195 KB

Responder Reenviar

Almacenamiento de Microsoft
4,4 GB usados de 5 GB (89%)
Obtener más almacenamiento



FRANCY ELENA RAMOS BECERRA
ABOGADA ESPECIALIZADA
ASUNTOS CIVILES, LABORALES Y
ADMINISTRATIVOS, ASESORÍAS.
Calle 8 Nro. 10-48 ofi. 1
Cel. 312 207 8187

Popayán, 30 de Marzo de 2023.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL.
Popayán – Cauca.

Proceso: Sucesion.

Causante: **JUAN PABLO FERNANDEZ.**

Demandantes: **TANIA CAROLINA FERNANDEZ COBO, ANA MARIA FERNANDEZ COBO.**

Radicación: 2004-005500

FRANCY ELENA RAMOS BECERRA, mayor y vecina de Popayán, identificada con Cédula de ciudadanía Nro. 60.290.449, expedida en Cúcuta Norte de Santander, con Tarjeta Profesional Nro. 153.767 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de las señoras: **TANIA CAROLINA FERNANDEZ COBO y ANA MARIA FERNANDEZ COBO**, dentro del asunto de la referencia, comedidamente me permito manifestar que sustituyo el poder con las mismas facultades en que me fueron conferidos, a la Dra. **DIANA CAROLINA CAJIAO RAMOS**, mayor y vecina de Popayán, Abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.061.759.755 expedida en Popayán, Tarjeta Profesional Nro. 348342 del Consejo Superior Judicatura, Reservándome la facultad de Reasumirlo

Atentamente,

FRANCY ELENA RAMOS BECERRA

C.C. Nro. 60.290.449 de Cúcuta Norte de Santander

T.P. Nro. 153.767 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo: francyramosb@hotmail.com

A C E P T O:

Diana Carolina Cajiao R

DIANA CAROLINA CAJIAO RAMOS

C.C Nro. 1.061.759.755 expedida en Popayán.

Tarjeta Profesional Nro. 348342 del Consejo Superior Judicatura

Correo: carolina.col@hotmail.com

HB

Harold Bravo Solano
Ingeniero Civil – Mat Prof. 000000471 Cau.
Perito Auxiliar de la Justicia

CORLONJANAP
CORPORACION LONJA NACIONAL DE AVALUADORES
PROFESIONALES CAPITULO CAUCA NIT. 817004217-3
R.N.A. 01-58832

TIPO DE AVALUO

AVALUO COMERCIAL URBANO

SOLICITANTE

TANIA CAROLINA Y ANA MARIA FERNANDEZ COBO

TIPO DE INMUEBLE

VIVIENDA URBANA

UBICACIÓN

**Calle 3 No. 40 B – 58, Lote 3 A Manzana A B/ LAS VEGAS DEL CAUCA
2ª ETAPA**

PERITO AVALUADOR

HAROLD BARVO SOLANO
ING. CIVIL

Popayán, 21 de agosto de 2021

Popayán, 21 de agosto de 2021.

Señores.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Y/O TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS – POPAYÁN

Radicación. 2013 00012700.

Por solicitud de la parte demandante: **TANIA CAROLINA Y ANA MARIA FERNANDEZ COBO** elaboro avalúo de casa de habitación de la calle 3 No. 40 B – 58.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

1.1 Matricula inmobiliaria No. 120 138252

1.2 Código Catastral: 010600730049801

1.3 Dirección Calle 3 No. 40 B – 58 Lote 3ª Manzana A – Popayán Urbanización Vegas del Cauca 2ª etapa

1.4 Casa de habitación de dos plantas esquinera

1.5 Escritura pública No. 3127 del 26 de diciembre del 2000 Notaria Primera de Popayán

2. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE Y EL SECTOR

2.1 Servicios públicos

El inmueble posee los servicios de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado, aseo y alumbrado público.

2.2 Vías de acceso

La principal vía de acceso vehicular y peatonal es la calle 3, sin pavimentar y en mal estado de conservación, existe interiormente una vía peatonal (carrera 40 B) que da a la calle 2.

2.3 Ubicación en el contexto urbano

Sector localizado al sur occidente de Popayán, en el barrio las Vegas del cauca, adyacente al barrio los Naranjos de Popayán por el costado occidental. El sector es residencial.

2.4 Tipos de identificación

Estrato tres

Edificación construida en ladrillo farol, pintada y pañetada, techo en Eternit, puertas y ventanas metálicas en buen estado de conservación.

3. LINDEROS

Los linderos de la casa de habitación correspondientes a la Calle 3 No. 48 B – 58 Lote 3ª Manzana A son:

Sur: En 6 mts lineales con la calle 3

Occidente: En 10 mts lineales con el Lote 2ª de la Manzana A

Norte: En 6 mts lineales con la peatonal A que da al parqueadero del "conjunto"

Oriente: Con el acceso principal al conjunto por la calle 3

4. DISTRIBUCION DEL INMUEBLE Y AREAS

Áreas:

Área de terreno:	6 x 10: 60 M2
Área construida primer piso:	51.504 M2
Área patio:	8.496 M2
Área construida segundo piso:	51.504 M2
Total área construida:	103.008 M2

5. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA

Calle 3 No. 40 B – 58, Lote 3 A Manzana A Urbanización Vegas del Cauca 2ª etapa

Casa construida en ladrillo, puertas y ventanas exteriores metálicas; pisos en baldosa de cemento, puertas interiores en madera losa en concreto de 0,10 mts, baños enchapados, techo en teja de Eternit, closets en madera, muros estucados y pintados en su totalidad. En general casa en buen estado de mantenimiento.

6. FRUTOS CIVILES (ARTICULO 1395 DEL CODIGO CIVIL)

Valor arrendamientos hasta 2021
Precio compra \$31.000.000

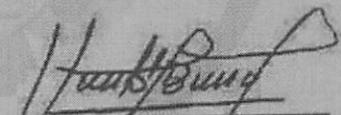
Recibió casa en septiembre 28/2004

2004	155.000	3	465.000,00
2005	155.000	12	1.860.000,00
2006	156.550	12	1.878.600,00
2007	158.116	12	1.897.392,00
2008	159.697	12	1.916.364,00
2009	161.294	12	1.935.528,00
2010	162.907	12	1.954.884,00
2011	164.536	12	1.974.432,00
2012	166.181	12	1.994.172,00
2013	167.843	12	2.014.116,00
2014	169.521	12	2.034.252,00
2015	171.216	12	2.054.592,00
2016	172.928	12	2.075.136,00
2017	174.657	12	2.095.884,00
2018	176.403	12	2.116.848,00
2019	178.167	12	2.138.004,00
2020	179.948	12	2.159.376,00
2021	181.747	8	1.453.976,00
TOTAL			\$ 33'553.556

ARRIENDO 2004 - 310.000
50% - 115.000

7. AVALUO DE TERRENO Y CONSTRUCCION

DESCRIPCION	AREA	V/R M2	V/R TOTAL
TERRENO	60 MTS2	350.000	21.000.000
CONSTRUCCION	103.008 MTS2	2.000.000	206.016.000
PATIO	8.50 MTS2	1.000.000	8.500.000
		VALOR TOTAL	235.516.000



HAROLD BRAVO SOLANO

Ingeniero civil

Matricula profesional 0000000471 Cauca

Cel. 313 773 71 12

Auxiliar de la justicia